

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No: 069 DE 2024

PROCESO: SA24-079

ARRENDADOR: LA ARRENDADORA BUENAHORA FEBRES LTDA.

ARRENDATARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

OBJETO: ARRENDAMIENTO DESTINADO A BODEGA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR: \$9.756.096

ADICION 01-VALOR: \$4.878.048

TIEMPO: UN (1) MES, Y QUINCE (15) DÍAS-HASTA EL 26 DE MAYO DE 2024

Entre los suscritos: **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 91.214.415 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto No. 000683 del 22 de Marzo de 2024 y posesionado mediante acta N°: 14820 del 01 de Abril del mismo año, actuando en calidad de **EL ARRENDATARIO**, de una parte y por la otra, **MARTHA ELISA BUENAHORA DE MARTINEZ**, identificada con C.C. N° 37.221.200 expedida en Cúcuta N. de S., quien obra en nombre y en representación de **LA ARRENDADORA BUENAHORA FEBRES LTDA.** NIT. 890.500.316-7, conforme el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta, y quien se encuentra autorizada para contratar, la Administración del Segundo piso del Inmueble ubicado en la Calle 17 No. 3-75 del Barrio la Playa, conforme a certificación de autorización del 15 de Enero de 2024, otorgado por la FUNDACION PIA AUTONOMA ASILO ANDRESEN NIT 890.500.509-1, esta última propietaria del Segundo Piso del inmueble en cuestión, quien en adelante se llamará el **ARRENDADOR**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 069 de 2024, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 069 de 2024, cuyo objeto es **ARRENDAMIENTO DESTINADO A BODEGA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$9.756.096. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 12 de Enero de 2024, con plazo de ejecución tres (3) meses, hasta el 11 de Abril de 2024. En consecuencia, se encuentra vigente y se encuentra ejecutado en el 87.78%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Administrativo, fundamentado en la necesidad de seguir garantizando el objeto del contrato, toda vez que está próximo a agotarse los recursos y el tiempo establecido; por lo anterior, se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial y ampliar su plazo de ejecución, con el fin de dar continuidad al arrendamiento del predio ubicado en la calle 17 N° 3-75 SEGUNDO PISO, Hogar Niña María Barrio La Playa de la ciudad de Cúcuta, consta de: entrada compartida, segundo piso: dos (02) salones y una (01) alacena, para un área total construida de 210 M2, segundo piso. Predio al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria N° 260-180332 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cúcuta. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 069 de 2024, en **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS. (\$ 4.878.048,00) MCTE**, y por el término de un (1) mes, y quince (15) días más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR**



ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO:BS-FO-046

VERSION: 2

FECHA:

PAGINA2 de 2

ADICION DE CONTRATO

DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 069 de 2024, en la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS. (\$4.878.048,00) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$9.756.096,00) M/CTE**, quedando el valor total del contrato en **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$14.634.144)M/CTE**. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese la Cláusula Quinta del contrato No. 069 de 2024, ampliando el plazo de ejecución del contrato en un (1) mes, y quince (15) días más, computo que se extiende hasta el veintiséis (26) del mes de mayo de 2024. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 069 de 2024, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.1.2.02.02.007.03 Concepto: ARRENDAMIENTOS, Disponibilidad Presupuestal No. 1016 del 11/04/2024. **CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 069 de 2024, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **11 ABR 2024**

EL ARRENDATARIO

EL ARRENDADOR


HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
Gerente E.S.E. HUEM

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Argemira Mora Álvarez, Técnico Administrativo ESEHUEM


MARTHA ELISA BUENAHORA DE MARTINEZ
ARRENDADORA BUENAHORA FEBRES LTDA